



Certificado de seguro de daños N°: 35.02._____
Mediador: Garante Corredores S. L.

Datos del Asegurado

Apellidos y nombre		
e-mail	Teléfono	Teléfono móvil
Dirección		
Población	Provincia	
C. Postal	NIF/CIF	

Objeto asegurado:

Marca	Modelo	IMEI / N° de serie
Fecha de venta	Precio de venta	N° de teléfono

Periodo y valor

Fecha de Efecto	Fecha de vencimiento	Valor Asegurado	Prima Neta	I. P. S.	Prima Total
-----------------	----------------------	-----------------	------------	----------	-------------

Fecha:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO A EFECTO INFORMATIVO

El Asegurado

El Asegurador

LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO, ACREDITA EL PAGO DE LA PRIMA
La firma del presente documento supone la aceptación de todas las Condiciones incluidas en el anverso y reverso del mismo.
Condiciones Generales también disponibles en <http://www.garante/particulares/condicionesdano.htm>

Enviar a GARANTE CORREDORES, S.L. por mail (garante@garante.es) o Fax 917 320 166

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑOS

En caso de que ocurra un siniestro, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente en el teléfono 902 360 292 en un plazo máximo de 7 días.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Servicio Técnico (SAT)
- Seguimiento de la resolución del siniestro.

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al SAT que se ocupará de la recogida y reparación del equipo

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el teléfono de atención al cliente, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio será de su responsabilidad exclusiva.

CONDICIONES

DEFINICIONES

BIEN ASEGURADO: El bien asegurado es el equipo reseñado en el anverso de esta póliza.

CASER: Compañía de seguros y reaseguros aseguradora de la póliza que ampara la presente póliza.

Garante Corredores S. L. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.

Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del cliente.

Distribuidor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

Productor. El fabricante o importador del bien de consumo objeto de la presente póliza.

SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

VALOR VENAL: Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

COBERTURA DE DAÑOS

Este certificado cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del aparato asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones.

ÁMBITO

Territorio nacional español.

DURACION DE LOS SERVICIOS

La duración de la garantía expresada anteriormente será la especificada en el anverso del presente certificado.

LIMITES

El límite máximo del coste de reparación o sustitución del equipo será el valor asegurado indicado en el anverso de este certificado. En caso de sustitución se proporcionará un aparato de similares características o prestaciones. Se autoriza un máximo de un siniestro al año para cada bien asegurado. El valor venal del aparato se calculará teniendo en cuenta la siguiente tabla de coeficientes que se aplicará al precio del bien garantizado.

Semestre	3º	4º	5º	6º
O. portátil	80%	70%	60%	50%
Netbook				
Tableta				
Cámara				
O. dispositivos				

En todo caso, el coste total de reparación o sustitución del equipo no podrá superar los siguientes importes:

- Ordenador portátil: 1.000 €
- Netbook: 400 €
- Tableta, cámara y otros dispositivos:
 - Hasta PVP de 400 €: 400 €
 - Más de PVP 400 €: 800 €

EXCLUSIONES

1.- Daños causados por dolo o mala fe de la persona usuaria.

2.- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.

3.- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.

4.- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.

5.- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.

6.- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.

7.- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.

8.- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.

9.- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial de la cobertura.

10.- Los costes de instalación de cualquier tipo de software incluidos los asociados a averías cubiertas por la presente garantía.

11.- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.

12.- El hurto o robo del bien garantizado.

13.- Daños que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario. Así como los daños y pérdidas ocurridas durante el transporte de recogida y entrega del equipo por parte del SAT.

14.- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).

15.- Consumibles tales como cartuchos de todo tipo, soportes grabables, cassettes, diskettes, películas, pilas...

16.- Rotura accidental en la que el usuario no presente el bien garantizado.

17.- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por parte de un Gobierno o Autoridad Pública.

18.- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

OTRAS CONDICIONES

El cliente tendrá siempre disponible la factura original de compra de los equipos declarados para cualquier verificación que sea requerida.

La falta de veracidad de los datos declarados por el cliente o distribuidor en el presente certificado cancelarán las garantías otorgadas en el mismo, sin que el cliente tenga derecho a la devolución del importe pagado, ni total ni parcialmente.

LEY DE PROTECCION DE DATOS

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante (Asegurado en su caso) consiente a que los datos personales facilitados al mediador y, en su caso, al contratante colectivo, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, siendo destinataria y responsable del fichero CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER-, con domicilio en Avenida de Burgos nº 109, 28050 Madrid, donde el solicitante (Asegurado en su caso) podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos. Los datos que se recaben pueden ser cedidos a ficheros comunes, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el Artículo 107º del ROSSP.

Asimismo, declara conocer y mostrar su conformidad con el contenido de las Condiciones Particulares, Generales y Especiales del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

ATENCIÓN AL CLIENTE

902 360 292

Lunes a viernes,

de 8 a 14 horas y de 16 a 18 horas.